



RESOLUCION VRAEA N° 98-409-3 /

VISTOS :

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión del 25 de septiembre de 1998 respecto de aprobar la reestructuración de la ex Dirección de Planificación e Informática, lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-215 sobre el particular, lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-224, sobre la disposición final de la infraestructura y equipamiento de esta misma unidad, lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en nota DEC 257/98, lo solicitado por el Director de la Oficina de Autoevaluación Institucional en nota OAEI-246/98, lo dispuesto en el Decreto U. de C. 98-178, lo establecido en el Reglamento Orgánico en sus Artículos 118 y 119 y lo previsto en los Estatutos de la Corporación, Art. 42,

RESUELVO:

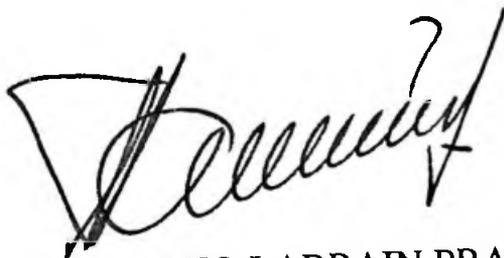
1. Trasládase el personal de la Oficina de Estudios a la Cabina No. 1, en donde ocupará las oficinas y recintos del sector oriente, indicados como Sector A (croquis adjunto). Los espacios que actualmente ocupan en el edificio ex Dirección de Planificación e Informática y en la Cabina 4 deberán quedar desocupadas y a disposición de la Dirección de Servicios, en la fecha especificada en el punto 6 de esta resolución.
2. Trasládase el sector poniente de la Cabina No. 1, indicado en Sector B (croquis adjunto) al Programa FONDAP de Matemáticas Avanzadas, para la ubicación de estudiantes graduados y Profesores Visitantes.
3. Reasígnanse los espacios del edificio que ocupaba la ex Dirección de Planificación e Informática de la siguiente manera:
  - a) las oficinas y espacios individualizados con los números 114 a 149, para el funcionamiento de la Dirección de Tecnologías de Información.
  - b) las oficinas y espacios individualizados con los números 101 a 113 deberán quedar desocupadas para disposición posterior, de acuerdo a un estudio que al respecto realizará la Dirección de Servicios.

/

4. Asígnanse las oficinas N° 324, 325, 328 y 329, ubicadas en el tercer piso del edificio Virginio Gómez, sector VRAEA, a la Oficina de Autoevaluación Institucional.
5. El equipamiento computacional y muebles que los funcionarios involucrados en los traslados utilizan en la actualidad, podrán ser trasladados a sus nuevos lugares de trabajo. La Oficina de Inventarios hará los ajustes correspondientes.
6. Será responsabilidad de la Dirección de Servicios las adecuaciones mínimas requeridas para la ocupación de los recintos individualizados para los fines arriba especificados, en el plazo máximo de quince días a contar de la fecha de esta Resolución. Los presupuestos respectivos serán autorizados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativo.

Comuníquese al Vicerrector, al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, al Director de Tecnologías de Información, al Director de Finanzas, a la Directora de Personal, al Director de Servicios, al Jefe de la Oficina de Autoevaluación Institucional, al Contralor y al Jefe de la Oficina de Estudios. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 4 de noviembre de 1998.



ALBERTO LARRAIN PRAT  
VICERRECTOR  
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS